



NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días quince, dieciséis y diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001980425 | ➤ 340018001777025 | ➤ 340018001920525 |
| ➤ 340018001858425 | ➤ 340018001613325 | ➤ 340018001630425 |

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001720025 | ➤ 340018001973225 | ➤ 340018001973625 |
| ➤ 340018001708525 | | |





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001903125 | ➤ 340018001772425 | ➤ 340018001786325 |
| ➤ 340018001739525 | ➤ 340018001769925 | ➤ 340018001741325 |
| ➤ 340018001789225 | ➤ 340018001733925 | ➤ 340018001739325 |
| ➤ 340018001736425 | ➤ 340018001734825 | ➤ 340018001747325 |
| ➤ 340018001734325 | ➤ 340018001735925 | ➤ 340018001741925 |
| ➤ 340018001733625 | ➤ 340018001784525 | ➤ 340018002001125 |
| ➤ 340018001740925 | ➤ 340018001789825 | ➤ 340018001780225 |
| ➤ 340018001761125 | ➤ 340018001782325 | ➤ 340018001782225 |
| ➤ 340018001764325 | ➤ 340018001736025 | ➤ 340018001921325 |
| ➤ 340018001768225 | | |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- | | |
|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000348525 | ➤ 340018001569325 |
|-------------------|-------------------|

ACUERDO CTSP-1637/12/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1638/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1639/12/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo de respuesta** para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1640/12/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-1641/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 26 instrumentos contractuales, denominados





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001T12224-001-03, 050GYR019N08325-001-01, 050GYR019N16324-001-04, 050GYR019N23224-002-01, 050GYR019N23624-001-01, 050GYR019N23724-009-01, 050GYR047I00225-012-01, 050GYR047I00225-028-01, 050GYR047I00225-044-01, 050GYR047I00325-004-01, 050GYR047I00325-030-01, 050GYR047T00124-002-03, 050GYR047T00124-002-04, 050GYR047T00624-003-04, 050GYR047T00624-011-04, 050GYR988T01024-002-03, 050GYR988T01024-012-02, 988E02322009-CM3, 988T0723-038-CM2, 988T01723-005-CM1, 988T01723-028-CM1, 988T01723-070-CM1, 988T01723-071-CM2, 988T01723-081-CM2, 012000991I17423-079-03 y 012000991I17423-115-04, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/11368.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre, firma que no es del representante legal y cédula profesional; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-1642/12/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 43 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I04224-003-03, 012NEF001I05125-046-01, 012NEF001I09825-001-00, 012NEF001I09825-002-00, 012NEF001I09825-004-00, 012NEF001I09825-005-00, 012NEF001I09825-006-00, 012NEF001I09825-012-00, 012NEF001I09825-013-00, 012NEF001I09825-014-00, 012NEF001I09825-015-00, 012NEF001I09825-016-00, 012NEF001I09825-017-00, 012NEF001I09825-018-00, 012NEF001I09825-019-00, 012NEF001I09825-020-00, 012NEF001I09825-021-00, 012NEF001I09825-025-00, 012NEF001I19024-020-03, 012NEF001I19024-052-03, 012NEF001I19024-063-05, 012NEF001I19024-070-04, 012NEF001I19024-073-03, 012NEF001I19124-007-03, 012NEF001I19124-008-04, 012NEF001N11524-003-03, 012NEF001N11524-006-03, 012NEF001N11824-014-03, 012NEF001T02524-011-04, 012NEF001T06224-002-03, 012NEF001T14624-002-03, 040T01623-011-CM1, 040T01623-015-CM1, 050GYR019N11424-001-03, 050GYR019N18225-003-00 y 050GYR047T02125-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/11367.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, nombre y firma que no es del representante legal, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono y nombre de socios personas físicas y morales, correo electrónico, número de credencial para votar y cargo; por ser información confidencial, en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del POT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001953725 | ➤ 340018002011625 | ➤ 340018001669125 |
| ➤ 340018002009925 | ➤ 340018002007825 | ➤ 340018001857425 |

Declaratoria de inexistencia de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001715525 | ➤ 340018001939825 | ➤ 340018001748625 |
| ➤ 340018001858025 | ➤ 340018001990725 | ➤ 340018001819325 |
| ➤ 340018001872825 | ➤ 340018001715625 | ➤ 340018001926625 |
| ➤ 340018001961525 | ➤ 340018001750625 | ➤ 340018001963325 |
| ➤ 340018001964425 | ➤ 340018001791525 | ➤ 340018002023525 |
| ➤ 340018001969525 | ➤ 340018001986925 | ➤ 340018001404225 |
| ➤ 340018002007225 | ➤ 340018001764725 | ➤ 340018001425225 |
| ➤ 340018002008725 | ➤ 340018001767925 | ➤ 340018001707025 |
| ➤ 340018001726725 | ➤ 340018001830825 | ➤ 340018001764525 |
| ➤ 340018001812625 | ➤ 340018001901125 | ➤ 340018001897125 |
| ➤ 340018001901225 | ➤ 340018001963825 | ➤ 340018001908925 |
| ➤ 340018001975825 | ➤ 340018001987625 | ➤ 340018001988125 |
| ➤ 340018001992125 | ➤ 340018001992025 | ➤ 340018001647125 |
| ➤ 340018002020025 | ➤ 340018001658425 | ➤ 340018001859425 |
| ➤ 340018001624425 | ➤ 340018001628525 | ➤ 340018002009325 |
| ➤ 340018001806525 | ➤ 340018001683125 | ➤ 340018002031225 |
| ➤ 340018001751925 | ➤ 340018001684625 | |

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:





NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001749925 | ➤ 340018001953325 | ➤ 340018001847625 |
| ➤ 340018001738925 | ➤ 340018001992625 | ➤ 340018001865325 |
| ➤ 340018001981525 | ➤ 340018001728625 | ➤ 340018002003825 |
| ➤ 340018001985325 | ➤ 340018001991825 | ➤ 340018002008825 |
| ➤ 340018001989125 | ➤ 340018001962025 | ➤ 340018001981425 |
| ➤ 340018001837225 | ➤ 340018001975725 | ➤ 340018002002025 |
| ➤ 340018001896825 | ➤ 340018002001925 | ➤ 340018001829625 |
| ➤ 340018001948125 | ➤ 340018001754025 | ➤ 340018001856425 |

Petición de ampliación del plazo de respuesta de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlista:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018001788025 | ➤ 340018001794625 | ➤ 340018001801525 |
| ➤ 340018001757625 | ➤ 340018001763625 | ➤ 340018001805825 |
| ➤ 340018001806225 | ➤ 340018001790325 | ➤ 340018001744225 |
| ➤ 340018001801325 | ➤ 340018001806125 | ➤ 340018001788225 |
| ➤ 340018001800425 | ➤ 340018001806325 | ➤ 340018001800825 |
| ➤ 340018001779225 | ➤ 340018001800625 | ➤ 340018001800725 |

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000782625

ACUERDO CTSP-1643/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1644/12/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de Inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1645/12/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78, fracción III de la LGPDPSO vigente.





**NONAGÉSIMA NOVENA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

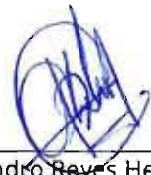
ACUERDO CTSP-1646/12/2025.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-1647/12/2025.- Se aprueba la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 49 fracción IV y 78 fracción II de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Nonagésima novena Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de diciembre de 2025.

